



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 28 de Febrero del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2023 - MDT/CM-A.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 472, de fecha 15 de Febrero del 2023, presentado por la Sra. Emérita Chapilliquen Espinoza, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023- de fecha 28 de Febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 472, de fecha 15 de Febrero del 2023, la Sra. Emérita Chapilliquen Espinoza solicita apoyo con caja mortuoria para dar sepultura a su Señor Padre Rigoberto Chapilliquen Benites.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023 de fecha 28 de Febrero del 2023, visto el documento en mención, el pleno de concejo por unanimidad acuerda brindar apoyo consistente en la subvención de caja mortuoria, según disponibilidad presupuestal y financiera.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Vía Regularización, y en atención a la solicitud de la Sra. Emérita Chapilliquen Espinoza; la subvención de Una (01) caja mortuoria para dar cristiana sepultura a su padre Señor RIGOBERTO CHAPILLIQUEN BENITES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Secretaria General, la notificación a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE